

**RECURSO DE
TRANSPARENCIA****Ponencia****Número de recurso****SALVADOR ROMERO ESPINOSA**
Comisionado Ciudadano**3777/2023**

Nombre del sujeto obligado

Fecha de presentación del recurso

16 de noviembre del 2023

AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁNSesión del pleno en que
se aprobó la resolución

07 de febrero de 2024

**MOTIVO DE
LA INCONFORMIDAD****Artículo 15 fracción X**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Periodo: 2020-2023.

El contenido de las gacetas municipales.

**RESOLUCIÓN**

Se tiene al **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN**, **CUMPLIENDO** con la obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental referente al **artículo 15, fracción X**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; **de 2020 dos mil veinte al mes de octubre de 2023 dos mil veintitrés, en la Plataforma Nacional de Transparencia**.

Archívese.**SENTIDO DEL VOTO**Olga Navarro
Sentido del voto
A favor.Salvador Romero
Sentido del voto
A favor.Pedro Rosas
Sentido del voto
A favor.**INFORMACIÓN ADICIONAL**

RECURSO DE TRANSPARENCIA
NÚMERO: 3777/2023.

SUJETO OBLIGADO:
AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN.

COMISIONADO PONENTE:
SALVADOR ROMERO ESPINOSA.

**Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 07 siete de febrero
del 2024 dos mil veinticuatro.** -----

V I S T A S, las constancias que integran el expediente para resolver el recurso de transparencia **3777/2023**, promovido por el denunciante por su propio derecho, en contra del sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN**, para lo cual se toman en consideración los siguientes:

R E S U L T A N D O S:

1. Presentación de los recursos de transparencia. El día 16 dieciséis de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, la parte denunciante presentó **Recurso de Transparencia**, vía Plataforma Nacional de Transparencia.

2. Turno del expediente al Comisionado Ponente. Mediante acuerdo emitido por la Secretaria Ejecutiva, con fecha 17 diecisiete de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, se tuvieron por recibidos los recursos de transparencia, al cual se le asignó el número de expediente **recurso de transparencia 3777/2023**. En ese tenor, **se turnó al Comisionado Salvador Romero Espinosa**, para la substanciación de dicho medio de impugnación en los términos del artículo 113 punto 1 de la Ley de la Materia.

3. Admisión, requiere informe. Por acuerdo de fecha 21 veintiuno de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, el Comisionado Ponente en unión de su Secretario de Acuerdos, tuvo por recibidas las constancias que remitió la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, por lo que visto el contenido de las mismas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 111, 112, 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **se admitió** el recurso de transparencia que nos ocupa.

De igual forma, se requirió al sujeto obligado para que en el término de **05 cinco días hábiles** contados a partir de la notificación correspondiente, **remitiera** a este Instituto **informe en contestación**.

El acuerdo anterior fue notificado al Sujeto Obligado mediante oficio **CRE/9116/2023** el 23 veintitrés de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés; y a la parte denunciante en la misma fecha y vía correo electrónico.

4. Rinde informe, oferta pruebas. Mediante acuerdo de fecha de 13 trece de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés, se tuvo por recibido el escrito signado por el Titular de la unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales del Sujeto Obligado, mediante el cual remite el informe de contestación.

Una vez integrado el presente asunto, se procede a su resolución por parte del Pleno, en los términos de los siguientes

C O N S I D E R A N D O S :

I. Del derecho al acceso a la información pública. El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano consagrado en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los principios y bases que deben regir a los Estados, en ámbito de sus respectivas competencias, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, los artículos 4º y 9º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran ese derecho, siendo el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar tal derecho.

II. Competencia. Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de trasparencia que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 109 y 116.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III. Carácter de sujeto obligado. El sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN**, tiene reconocido dicho carácter de conformidad con el artículo 24.1 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Legitimación denunciante. El denunciante en el presente medio de impugnación, cuenta con la legitimación activa para interponer el recurso de transparencia en estudio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley de la materia, por tratarse de una persona física que lo promueve por su propio derecho.

V. Presentación oportuna del recurso. El presente Recurso de Transparencia fue interpuesto en tiempo y forma conforme a lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que el recurso de transparencia puede ser presentado en cualquier momento.

VI. Materia del recurso. La materia del presente recurso de transparencia se constriñe a determinar si el sujeto obligado, incumplió la obligación establecida en el artículo 25.1 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, consistente en publicar de manera permanente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión la información fundamental que le corresponde.

VII. Carácter de información pública fundamental de libre acceso. Analizados los términos en que se presentó el Recurso de Transparencia, el denunciante se duele por el incumplimiento sobre el **artículo 15 fracción X**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIII. Causales de desechamiento. Del estudio de las constancias que integran el expediente relativo al presente Recurso de Transparencia, se advierte que no se actualiza la causal de desechamiento establecida en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que no han sido materia de denuncia estos mismos actos.

IX. Pruebas y valor probatorio. En atención a lo previsto en los artículos 112 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo señalado en el numeral 50 del Reglamento de la aludida Ley, en lo concerniente al ofrecimiento de pruebas, se hace constar que en el presente recurso de Transparencia, se tienen por presentados los siguientes documentos:

Por parte del **sujeto obligado** se hace constar que presentó los siguientes medios de convicción.

a) Informe de ley.

De igual forma se hace constar que la **parte denunciante** aportó:

- a) Captura de pantalla de la denuncia realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Con apoyo a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley de la materia, en el que se establece la supletoriedad, se realiza la valoración de las pruebas de conformidad con los artículos 283, 295, 298, 329, 3320, 336, 337, 340, 403 y 418 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

Los documentos exhibidos en la presentación del recurso, en el informe de contestación, así como las constancias de autos, se tomarán como prueba aunque no hayan sido ofertados como tal, en razón de tener relación con los hechos controvertidos.

En relación a las pruebas documentales ofertadas, que fueron exhibidas en copias simples, por el hecho de estar relacionadas con todo lo actuado y no haber sido objetadas por ninguna de las partes, se les concede pleno valor y eficacia probatoria para acreditar su contenido y existencia.

X. Estudio de fondo del recurso. El agravio planteado por la parte denunciante se deduce en:

Lugar de publicación:	Plataforma Nacional de Transparencia: https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio
Artículo	15
Fracción	X
Periodo denunciado	2020-2023
Motivo de la denuncia	<i>“El sujeto obligado no publica información.. en los ejercicios 2020, 2021, 2022, 2023.” (Sic)</i>

Si bien el Sujeto Obligado rindió el informe de contestación, por parte de esta Ponencia Instructora se procedió a revisar la información en la Plataforma Nacional de Transparencia del Sujeto Obligado. Al respecto es de señalarse que la información

fundamental se encuentra debidamente publicada, como se muestra a continuación:

2020

Institución: Ayuntamiento de Etzatlán
 Ejercicio: 2020

ART. - 15 - X - GACETA MUNICIPAL

Selecciona el formato
 El contenido de las gacetas municipales
 Hipervínculo a las gacetas municipales

Institución: Ayuntamiento de Etzatlán
 Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 Artículo: 15
 Fracción: X

Selecciona el periodo que quieras consultar
 Período de actualización: Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda: ▾

Se encontraron 105 resultados. da clic en  para ver el detalle.

DESCARGAR

DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del perío...	Fecha de término del perío...	Denominación de la gaceta...	Periodicidad de publicación...	Fecha de publicación de la gaceta...	Número de gaceta, estr...	Hipervínculo al...
 2020	01/03/2020	31/03/2020	Gaceta Municipal	No aplica	22/01/2020	8	Consulta la inf...
 2020	01/03/2020	31/03/2020	Gaceta Municipal	No aplica	17/02/2020	9	Consulta la inf...
 2020	01/03/2020	31/03/2020	Gaceta Municipal	No aplica	22/01/2020	8	Consulta la inf...
 2020	01/03/2020	31/03/2020	Gaceta Municipal	No aplica	17/02/2020	9	Consulta la inf...
 2020	01/03/2020	31/03/2020	Gaceta Municipal	No aplica	22/01/2020	8	Consulta la inf...
 2020	01/03/2020	31/03/2020	Gaceta Municipal	No aplica	17/02/2020	9	Consulta la inf...
 2020	01/03/2020	31/03/2020	Gaceta Municipal	No aplica	22/01/2020	8	Consulta la inf...
 2020	01/03/2020	31/03/2020	Gaceta Municipal	No aplica	17/02/2020	9	Consulta la inf...



GACETA MUNICIPAL 9

2021

Institución: Ayuntamiento de Etzatlán
Ejercicio: 2021

ART. - 15 - X - GACETA MUNICIPAL

Selecciona el formato

El contenido de las gacetas municipales
 Hipervínculo a las gacetas municipales

Institución: Ayuntamiento de Etzatlán
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 15
Fracción: X

Selecciona el periodo que quieras consultar

Periodo de actualización:

Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso

Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta CONSULTAR

Filtros de búsqueda ▼

Se encontraron 78 resultados, da clic en i para ver el detalle. DESCARGAR DENUNCIAR

[Ver todos los campos](#)

Ejercicio	Fecha de inicio del perío...	Fecha de término del perío...	Denominación de la gaceta...	Periodicidad de publicación...	Fecha de publicación de la g...	Número de gaceta, estr...	Hipervínculo al...
i 2021	01/01/2021	31/01/2021	Gaceta Municipal	No aplica	09/02/2021	0	Consulta la info
i 2021	01/01/2021	31/01/2021	Gaceta Municipal	No aplica	09/02/2021	0	Consulta la info
i 2021	01/01/2021	31/01/2021	Gaceta Municipal	No aplica	09/02/2021	0	Consulta la info
i 2021	01/01/2021	31/01/2021	Gaceta Municipal	No aplica	09/02/2021	0	Consulta la info
i 2021	01/01/2021	31/01/2021	Gaceta Municipal	No aplica	09/02/2021	0	Consulta la info
i 2021	01/01/2021	31/01/2021	Gaceta Municipal	No aplica	09/02/2021	0	Consulta la info
i 2021	01/01/2021	31/01/2021	Gaceta Municipal	No aplica	09/02/2021	0	Consulta la info
i 2021	01/01/2021	31/01/2021	Gaceta Municipal	No aplica	09/02/2021	0	Consulta la info



2022

Institución: Ayuntamiento de Etzatlán
Ejercicio: 2022

 ART. - 15 - X - GACETA MUNICIPAL

Selecciona el formato:

El contenido de las gacetas municipales
 Hipervínculo a las gacetas municipales

Institución: Ayuntamiento de Etzatlán
 Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 Artículo: 15
 Fracción: X

Selecciona el periodo que quieras consultar:

Periodo de actualización:

Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso:

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta CONSULTAR

Filtros de búsqueda ▼

Se encontraron 85 resultados. da clic en i para ver el detalle. DESCARGAR DENUNCIAR

[Ver todos los campos](#)

Ejercicio	Fecha de inicio del perío...	Fecha de término del perío...	Denominación de la gaceta	Periodicidad de publicación	Fecha de publicación de la gaceta	Número de gaceta, estr...	Hipervínculo al...
i 2022	01/06/2022	30/06/2022	Gaceta Municipal	No aplica	11/05/2022	1	Consulta la info
i 2022	01/06/2022	30/06/2022	Gaceta Municipal	No aplica	03/06/2022	2	Consulta la info
i 2022	01/06/2022	30/06/2022	Gaceta Municipal	No aplica	11/05/2022	1	Consulta la info
i 2022	01/06/2022	30/06/2022	Gaceta Municipal	No aplica	03/06/2022	2	Consulta la info
i 2022	01/06/2022	30/06/2022	Gaceta Municipal	No aplica	11/05/2022	1	Consulta la info
i 2022	01/06/2022	30/06/2022	Gaceta Municipal	No aplica	03/06/2022	2	Consulta la info
i 2022	01/06/2022	30/06/2022	Gaceta Municipal	No aplica	11/05/2022	1	Consulta la info
i 2022	01/06/2022	30/06/2022	Gaceta Municipal	No aplica	03/06/2022	2	Consulta la info



Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco • Tel. (33) 3630 5745

7

www.itei.org.mx

ENERO A OCTUBRE 2023



De las anteriores capturas de pantalla realizadas a la Plataforma Nacional de Transparencia, se advierte que el sujeto obligado cumple con publicar la gaceta municipal de los periodos denunciados.

Ahora bien, es preciso señalar que si bien es cierto la parte denunciante señaló la falta de publicación de todos 2023 dos mil veintitrés, no obstante, conforme a la fecha de presentación de la denuncia (16 dieciséis de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés), ésta deberá de estar publicada hasta el mes de octubre de 2023 dos mil veintitrés, de conformidad con los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de información Fundamental que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los cuales señalan que la información se carga mensualmente, dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a que se generó, por lo que no se puede dar cumplimiento a la publicación de información de meses subsecuentes.

En ese sentido, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Órgano resuelve que el sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, CUMPLE** con la obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental referente al **Artículo 15 fracción X**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **de 2020 dos mil veinte al mes de octubre de 2023 dos mil veintitrés, los meses de enero a octubre, en la Plataforma Nacional de Transparencia.**

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° párrafo tercero y 9° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 1°, 2°, 24, 35 punto 1, fracción XXII, 41 fracción X, 109, 116 y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; este Pleno determina los siguientes puntos

R E S O L U T I V O S:

PRIMERO.- La personalidad y carácter de las partes, la competencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el trámite llevado a cabo resultaron adecuados.

SEGUNDO.- Se tiene al **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, CUMPLIENDO** con la obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental referente al **artículo 15 fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; de 2020 dos mil veinte al mes de octubre de 2023 dos mil veintitrés, en la Plataforma Nacional de Transparencia.**

TERCERO.- Archívese como asunto concluido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a través de los medios legales permitidos, de conformidad con lo establecido 116.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe.

**Olga Navarro Benavides
Comisionada Presidenta**

**Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano**

**Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano**

**Juan Alberto Salinas Macías.
Secretario Ejecutivo**

LAS FIRMAS ANTERIORES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE TRANSPARENCIA 3777/2023 EMITIDA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 SIETE DE FEBRERO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MISMA QUE CONSTA DE 10 DIEZ FOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE. - CONSTE. -----
FADRS